

CONCURSO INTERDEPARTAMENTAL DE TRASLADOS DEL PERSONAL LABORAL DEL ÁMBITO DEL CONVENIO ÚNICO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2016.

18 de octubre de 2016

Plazo de renunciaciones totales o parciales a la participación en el concurso a puestos determinados.

Se comunica que, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta 9 de la Resolución de 21 de abril de 2016, por la que se convoca concurso de traslados, sólo se aceptarán renunciaciones totales o parciales a las plazas solicitadas hasta el próximo día **24 DE OCTUBRE DE 2016 INCLUSIVE**.

A partir de ese momento las solicitudes vincularán a los solicitantes, conforme a las peticiones formuladas, no pudiendo admitirse renunciaciones a las plazas adjudicadas.

NOTA INFORMATIVA:

- Se informa asimismo que aquellos trabajadores cuyas circunstancias se hubiesen modificado desde el día 18 de mayo de 2016, pero que desde su nueva situación sigue cumpliendo los requisitos de participación deberán renunciar expresamente a las plazas que hayan solicitado en este concurso. Si no lo hacen se entenderá que desean seguir participando en el mismo y se les adjudicará plaza si les corresponde, aunque suponga una novación contractual. Es el caso, por ejemplo, de aquellos trabajadores que hayan accedido a una nueva categoría profesional por el turno de promoción interna. Si estas personas no desisten se entenderá que siguen interesados en las plazas de grupo inferior que han solicitado y se les adjudicará las mismas, produciéndose la consiguiente novación contractual al grupo inferior.
- Si el cambio de circunstancias se produce después del día 24 de octubre de 2016 deberán comunicarlo expresamente al órgano convocante en la dirección concurso.interdep@seap.minhap.es
- De la misma forma, cualquier cambio en la situación que implique que se dejen de cumplir los requisitos de participación deberán ser igualmente comunicados a concurso.interdep@seap.minhap.es, según lo dispuesto en la Base Tercera 11 de la resolución de 21 de abril de 2016.